



**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEA-PES-018/2018.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRÍAS Y OTRO.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticinco de agosto de dos mil veinte.

La Secretaria de Estudio da cuenta al Magistrado Instructor, con el oficio TEEA-OP-053/2020 por el que el oficial de partes, remite a esta ponencia el diverso DGR-42057/2020M, de la Dirección General de Recaudación de la Secretaria de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en el que informa el trámite que realizó en relación al cobro de la multa impuesta a Miguel Ángel Juárez Frías.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 314, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, 136 y 137 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Se recibe comunicación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. Agréguese a los autos para que obre como corresponda, el oficio de la autoridad recaudadora, por el que informa el estado actual que guarda el cobro de la multa impuesta en el presente expediente a Miguel Ángel Juárez Frías, en el sentido de que dicha persona no fue localizada; sin embargo, hace del conocimiento de este Tribunal, que se encuentra realizando investigaciones alternas a efecto de detectar si el sancionado cuenta con algún bien mueble o inmueble a su nombre, para estar en posibilidad de realizar el procedimiento de cobro.

II. Requerimiento. En tales condiciones, se solicita al Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que, en un plazo de cinco días, informe a este Tribunal, el avance de la investigación.

III. Apercibimiento. Se le apercibe que, en caso de no acatar lo aquí ordenado en el plazo señalado, se le impondrá alguna de las medidas de apremio a que se refiere el artículo 127, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.

**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

C. C. Macías Avelar
**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**

1